Tibi Pater y *Te Pater*, si no es Canónigo; si lo es, se inclina profundamente.

548. Cantado el *Confiteor*, el Obispo se sienta y el Predicador desde el púlpito publica las indulgencias. Luego el Obispo da la bendición, cantando sin mitra *Precibus et meritis*, etc. Después del *Indulgentiam,* toma la mitra y bendice al pueblo *more solito.*

ARTÍCULO 3.°

DESDE EL OFERTORIO HASTA EL FIN DE LA MISA

549. El Celebrante vuelve con los Ministros al Altar al fin del canto, del mismo modo que en el *Gloria,* y canta el *Dominus vobiscum* y el *Oremus.*

550. El segundo Diácono, al subir el Celebrante al Altar, quita la mitra al Obispo, quien se levanta con todos los demás. Se sienta otra vez después del *Oremus*, y puesta la mitra por el primer Diácono, sa acercan los dos Capellanes con el Misal y la palmatoria y el Obispo lee el Ofertorio, retirándose después dichos Capellanes.

551. El Turiferario, mientras el Celebrante sube al Altar, va al trono y entrega la naveta al Presbítero Asistente. El Obispo pone incienso *more solito* después de leido el Ofertorio, diciendo la oración *Per intercessionem*, etc.

552. En el Ofertorio se observa lo mismo que en las demás Misas, con la diferencia de que el Subdiácono, hincada la rodilla en su lugar (ó profundamente inclinado, si es Canónigo) presenta la vinajera, diciendo *Benedicite, Pater Reverendissime.*

---

solii, celebrante Episcopo; ante gradum Altaris, assistente tantum Episcopo. S. R. C. 12 Nov. 1831, *Marsorum 14.*

553. El Obispo bendice el agua, diciendo la oración *Deus qui humanæ substantiæ* (1).

554. El Diácono entrega al Celebrante el incensario que habrá llevado el Turiferario.—El Celebrante inciensa la Oblata y el Altar, como de costumbre.

555. El Diácono, después de haber incensado al Celebrante *duplici ductu*, como dice Catalani con el Ceremonial, se dirige al trono con las debidas reverencias y entrega el incensario al Presbítero Asistente. Este inciensa *ut supra* al Obispo, que estará en pie con la mitra, volviéndose á sentar des-

---

(1) *An Episcopus assistens Missæ solemni, dum Subdiaconus ei porrigit Ampullam aquæ, debeat omnino recitare orationem* Deus qui humanæ substantiæ, *vel satis sit ut efformet signum crucis super oblatam Ampullam?* R. *Dicendam esse orationem.* S. R. C. 11 Sept. 1847, *Angelopolitan., 9.*

A pesar de este decreto preguntamos lo siguiente á la S. C.: *An Episcopus Missæ solemni cum pluviali vel cappa assistens, dum benedicit aquam debeat orationem* Deus, qui humanæ substantiæ *proferre et illam Celebrans omittere, an potius prædictam orationem teneatur Celebrans recitare et Episcopus benedicendo aquam id tantum dicere debeat:* In Nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen?

R. Dilata. S. R. C. 30 Dec. 1881, *Urgellen., 7.*

Dilata. Esto es: Difiérese la respuesta hasta haber examinado más detenidamente la cuestión.

Ratio dubitandi fué el ver que el Secretario de la S. C. del Ceremonial, Monseñor Martinucci, lib. 5, cap. 13, n. 137, sostiene que el Obispo no debe decir la oración *Deus qui humanæ*, sino tan solamente *In nomine Patris, etc.—Siquidem oratio* Deus qui, *etc., quum connexa sit mysteriis divini Sacrificii, dicenda est a Celebrante.*—Propuesta de nueva la referida cuestión, la S. Congregación ha tenido á bien responder en 27 de Febrero de 1883, *Urgellen., Servetur consuetudo.*—En nuestro país la costumbre es de decir el Obispo la oración *Deus qui humanæ.*

pués de recibida la incensación y dada la bendición al Presbítero Asistente.

556. El Diácono recibe de éste el incensario, y después que dicho Presbítero ha subido al trono, le inciensa *duplici ductu*, con las reverencias acostumbradas.

557. En seguida inciensa al primer Diácono, y después de hecha genuflexión ó reverencia al Obispo, como dice Martinucci, inciensa al segundo Diácono, y después de las genuflexiones ó reverencias debidas al Obispo y al Altar, va inmediatamente á incensar el Coro *more solito.—Assistens Celebrantis incensatur post Chorum* (ántes que el Subdiácono) *etiamsi sit Canonicus.* S. R. C. 1 Mart. 1681. *Nullius Altamuræ*, 2; 3 Aug. 1737, *Capuana*, 5. De Herdt, *Prax. Pont.*, *tom.* 2, n. 149.

558. Los Asistentes, después de incensados se sientan.

Nota. *Ordo autem thurificandi erit talis. Primo thurificato Altari, thurificatur Episcopus celebrans, vel alius quicumque Celebrans; tum Legatus Cardinalis, si aderit, vel etiam Cardinalis non Legatus; mox Archiepiscopus illius Provinciæ, si adserit, et post eum Episcopus non celebrans sed præsens in Sacrificio; post quem immediate Presbyter assistens, et duo Diaconi assistentes, nisi adsint majores Episcopo: et casu, quo non fiat Episcopo assistentia.*

Si aderunt Episcopus, vel Archiepiscopus hospites, thurificandi sunt post proprium Episcopum.—Tum Dignitates et Canonici secundum eorum ordinem. Cærem. Episc., lib. 1, cap. 23, n. 27, 28 et 29.

Si plures adsint Episcopi, sicut in sedibus, ita etiam in thurificatione præferendi sunt prius promoti, nullo habito respectu ad ætatem, vel qualitatem personarum, vel Ecclesiarum dignitatem. Attamen Episcopi suffraganei seu comprovinciales in Synodo provinciali conveniente præcedunt Episcopos titulares aliosque extraneos promotione anteriores. Vid. Decr. S. R. C. 21 Mart. 1609, *Segobricen.*; 2 Mart. 1641, *Regni Sardin.*, 20 Nov. 1677, *Terulen.*— S. R. C. 24 Aug. 1850, del *Acta S. Sedis*, vol. 3, fol. 310.

559. El Obispo, al *Per omnia sæcula sæculorum* ántes del Prefacio, se levanta sin mitra, que le quita el segundo Diácono. Reza el *Sanctus* con los Asistentes sin alternar, y se sienta.—El primer Diácono le pone la mitra preciosa, y tomando el báculo con la izquierda de manos del Capellán, ó del segundo Diácono, baja del trono en medio de los Diáconos Asistentes, quienes levantan las fimbrias del pluvial, y va á arrodillarse en el genuflectorio, que habrán colocado en medio del Presbiterio delante del Altar dos Acólitos ó pajes. Los Capellanes de mitra y báculo siguen detrás del Obispo.

560. Llegado al genuflectorio, el Obispo deja el báculo, y se arrodilla. *Episcopo genuflexo aufertur mitra a Diacono qui assistit a sinistris, alter vero a dexteris aufert ei biretum* (solideo), según prescribe el Ceremonial, lib. 1, cap. 8, n. 3, arrodillándose luego ambos á sus lados y los Capellanes detrás del mismo.

561. El Subdiácono, al bajar el Obispo, se retira un poco *versus latus Epistolæ* para no volver las espaldas, como hace notar Martinucci con Catalani, etc.

562. Los dos ó cuatro Acólitos con las hachas se colocan *in plano* á los extremos de la ínfima grada delante del Altar, de manera que estén de cara el uno al otro, á fin de que no vuelvan las espaldas al Obispo.

563. Después de la elevación del Cáliz, el Obispo se levanta con los Asistentes y Capellanes, y hace con los mismos genuflexión *unico genu* al Santísimo Sacramento. *Diaconus primus Assistens*, como enseña Martinucci, *reponet pileolum et mitram Episcopo* (1), quien tomando el báculo del segundo

---

(1) *Rmus. Antonius Maria Pettinari Episcopus Nucerinus cum assistit Missæ solemni cum cantu celebratæ sive Pluviali*

Diácono se vuelve al trono. Llegado allí, deja el báculo y el segundo Diácono le quita la mitra y el solideo.

564. Los dos Acólitos ó pajes quitan el genuflectorio, haciendo antes genuflexión (*unico genu*, S. R. C. 7 Jul. 1877, *Societ. Presbit.*, 6) al Santísimo, y lo retiran á su lugar.

565. El Obispo, después del *Pax Domini*, reza el *Agnus Dei*, sin alternar con los Asistentes.

566. Enseguida el Presbítero Asistente sube á la derecha del Celebrante. *Ibi geniculabit*, dice Martinucci, *in suppedaneo a dextris Celebrantis. Quando hic recitaverit orationem*, Domine, Jesu Christe, *assurget Presbyter Assistens*, y después de haber besado el Altar con el Celebrante, recibe de éste la paz, poniendo los brazos debajo de los codos del mismo, y respondiendo *Et cum spiritu tuo* al *Pax tecum*. Hace luego genuflexión al Sacramento, y bajando del Altar, sin ninguna otra reverencia, se dirige al trono, y allí da la paz al Obispo, poniendo las manos debajo los brazos del mismo por el respeto que se debe al Obispo, como á Superior, y diciéndole *Pax tecum*. Martinucci.

567. El Obispo, recibida la paz, la da al primer Diácono y después al segundo, haciéndole ambos reverencia ántes y después de recibida la paz.

568. El Presbítero Asistente, dada la paz al Obispo, (*stans in loco suo* en el Coro, como dice el Ceremonial, lib. 1, cap. 24, n. 10, ó bien en el trono, si el Coro distase mucho del Altar, según

---

sive cappa indutus; anceps hæret an Pileolum statim post consecrationem possit reassumere. Cæremoniarum Magister qui ei inservit morem hunc sequitur, attamen cum alii diversam teneant opinionem, ut in hac re quæcumque cesset dubitatio, a Sacra Rituum Congregatione humiliter exquisivit utri opinioni adhærere ipsi debeat. R. Servetur consuetudo. R. S. C. Decem. 1868, *Nucerina.*

decimos en la nota del n. 500) la da al Subdiácono, y éste va á darla á los del Coro *more solito, Subdiaconus reversus ad Altare, pacem dabit Diacono ad Altare ministranti, et postea Cæremoniario.* Martinucci, lib. 5, cap. 13, n. 178 y de Herdt. con el Ceremonial.—Según el mismo Ceremonial, el Presbítero Asistente, después de dada la paz al Subdiácono, no vuelve al trono, sino que se queda en su silla, supuesto que el Coro esté en el Presbiterio.

Nota. Es sin embargo de advertir, que si el Celebrante tiene Presbítero Asistente con pluvial (*Capellanum Assistentem cum pluviali*) como se puede tener en varios casos, según lo dicho en el n. 253, *tunc ipse Capellanus Assistens* (del Celebrante) *postquam Episcopus pacem dederit duobus Diaconis Assistentibus, accedit in Choro ad locum dicti Presbyteri Assistentis* (del Obispo) *qui dedit pacem Episcopo; et ab eo accipit pacem, quam ad alios de Choro ordine superius dicto defert.* Cærem. Ep. lib. 1, cap. 24, n. 9.—Si ni el Obispo ni el Celebrante tuviesen Presbítero Asistente, entonces *ad Diaconum Evangelii expectaret recipere pacem a Celebrante et Episcopo deferre*, según el decreto de la S. C. de R. 11 Febrero 1702, *Lerien.*, 5. En este caso el Diácono después de haber dado la paz al Obispo, la daría al Subdiácono, llevándola éste al Coro.

569. Después de sumido el Sanguis, el Obispo se sienta, y el primer Diácono le pone el solideo y la mitra preciosa.—Vienen los dos Capellanes con el Misal y la palmatoria, y el Obispo lee el *Communio*, después de lo cual se retiran los Capellanes.

570. El Obispo, al *Dominus vobiscum*, se levanta sin mitra, quitándosela ántes el segundo Diácono. Cantado el *Ite, Missa est*, se sienta, y puesta la mitra por el primer Diácono, vuelve á levantarse, hace la señal de la cruz con el pulgar en el pecho mientras canta *Sit nomen Domini benedictum*, y

signándose luego *a fronte ad pectus* canta *Adjutorium nostrum*, etc., *tangens se in uno quoque verbo, videlicet: dum dicit* Adjutorium *in fronte*, nostrum *infra pectus*, in nomine *in sinistro humero*, Domini *in dextero*. Cæremonial, lib. I, cap. 25.—Al *Benedicat vos*, extiende y eleva las manos, elevando al mismo tiempo los ojos: toma con la izquierda el báculo y hace tres cruces *a sinistris, in medio et a dextris suis*, como de costumbre, al decir PATER *et* FILIUS, *et* SPIRITUS SANCTUS (1).

571. A la bendición, el Celebrante se retira al lado de la Epístola, se vuelve hácia el Obispo (haciendo lo mismo los Ministros cada uno en su grada), y se inclinan profundamente.—Tanto los Asistentes como los Ministros, si no son Canónigos, se arrodillan con el restante del Clero.

572. *Sin autem esset Archiepiscopus, dum cantabitur* Ite, Missa est *vel* Benedicamus Domino, *Capellanus Crucifer accipiet Crucem archiepiscopalem et deferet ad Thronum, ubi consistet genibus flexis in infimo gradu: et imaginem Crucifixi convertet ad Archiepiscopum, Diaconus Assistens mitram Archiepiscopo non reponet, siquidem Archiepiscopus benedictionem donat sine mitra. Priusquam dicat* Pater *salutabit Crucem archiepiscopalem, deinde accipiet baculum pastoralem et benedictionem impertietur*, Martinucci, lib. 5, cap. 13, n. 204, con el Ceremonial, loc. cit.

573. El Obispo, así que ha dado la bendición se sienta con el báculo, y el Celebrante publica la indulgencia, dado que no se haya publicado después del Sermón. *Cæremonial. Episc.*, *loc. cit.*, y Martinucci.

(1) *Benedictionem in Missa solemni etiam exposito Ssmo. Sacramento non a Celebrante, sed ab Episcopo in throno eidem Missæ cappa vel pluviali induto assistente esse dandam.* S. R. C. 12 Septembris 1884, *Naxien. 1.*

574. Publicada la indulgencia, el Obispo deja el báculo, y quitada la mitra por el segundo Diácono, se levanta y está en pie con el báculo mientras el Celebrante lee el Evangelio.—Al *Et Verbum caro factum est* se arrodilla sobre la almohada *ut supra*. Después del Evangelio deja el báculo, se sienta y el primer Diácono le pone la mitra.

575. El Celebrante con los Ministros baja del Altar, y haciendo juntamente con los Acólitos genuflexión, ó inclinación respectivamente, al Altar y al Obispo (quien les da la bendición), se retiran á la Sacristía.

576. En seguida se acercan al trono los Acólitos *ut supra* para tomar los ornamentos que van quitando al Obispo los Diáconos Asistentes. El Camarero lleva la capa del Obispo, la que le pondrán los Diáconos Asistentes: *induetur cappa a Diaconis Assistentibus, adjuvante Cubiculario*. Martinucci, n. 216.

577. El Obispo, en habiendo recibido el bonete de manos del primer Diácono Asistente, *ut infra*, baja al genuflexorio, que habrán colocado los Acólitos delante del Altar, y después de una breve oración, *associatus a Canonicis et Clero, adorabit SS. Sacramentum: post adorationem autem ad suam residentiam revertetur*. Martinucci, n. 217.

ASISTENCIA DEL OBISPO Á LA MISA CON CAPA MAGNA.

578. Si el Obispo asiste á la Misa solamente con la capa *magna*, se observa todo lo arriba dicho, exceptuando lo que concierne á los ornamentos.—La Epístola y el Evangelio lo lee el Obispo con el bonete puesto, sin quitárselo para el *Munda cor meum*. *S. R. C.* 17 *Jun.* 1673, Majoricen, 7.—El mismo Obispo se pone y quita el bonete siempre que sea necesario. Así varios decretos de la S. C. y principalmente in *Lauden*, ad 5, n. 2707. Sin embargo,

tenentur Assistentes accipere biretum de manu Episcopi cappa induti, et reddere eidem Episcopo. S. R. C. 4 Aug. 1663, *Ragusina.* Recibirá el bonete el segundo Diácono, y lo entregará al Obispo el primer Diácono. Un Acólito tomándolo del segundo Diácono en una bandeja, lo llevará al primero con las debidas reverencias.

579. Además, no se le inciensa ántes del Introito ni después de besado el Evangelio, sino únicamente después de la Oblata, conforme á los siguientes decretos de la S. C. de R.:

Episcopus thurificandus non est post Evangelium, dum Episcopus assistit cum cappa (sino que se inciensa al Celebrante, *more solito).* 4 Augusti 1663, *Dalmatiarum*, 8.

Episcopus Missæ asistens, cappa indutus, thurificandus est tantum post Oblata. 13 Martii 1700, *Arechipæ*, 5; et 8 Jun. 1709, *Bracharen.*, 2.

580. Para dar la bendición se cubrirá con el bonete antes de cantar el *Sit nomen Domini benedictum.*

Nótese que de ningún modo puede el Obispo tener por Asistentes á simples clérigos, cuando ocupa la sede ó trono: *Sacra Congregatio, inhærens præscriptionibus Ceremonialis Episcoporum, ac plurium decretorum, declarare debet nullatenus licere Episcopo sedere in Throno cum Rochetto, et Mozzeta, vel cum Pluviali et Cappa adhibendo simplices Clericos superpelliceo indutos, loco sacrorum Ministrorum assistentium.* S. R. C. 11 Mart. 1882, *Monteyeren et Angelorum.*

DEL ANIVERSARIO DE LA ELECCIÓN, ETC., DEL OBISPO.—¿CUANDO DEBE CANTARSE LA MISA DE DICHO ANIVERSARIO?—¿EN QUÉ DÍAS SE PROHIBE?

581. La Misa solemne del aniversario de la elección, consagración y traslación del Obispo pro-

pio es obligatoria, *accedente mandato Episcopi, in Cathedrali et Collegiatis Eclesiis in quibus post Nonam dicenda est Missa cantata Anniversarii.* S. R. C. 23 Maj. 1835, *Namurcen.*, 7; et 14 Aug. 1858, *Granaten.*, 7.—El día de la elección *est dies Consistorii secreti.* S. R. C. 19 Dec. 1829, *Florentina*, 3.

De Episcopo translato celebranda est Missa in Ecclesia, cui fuit ultimo loco præpositus, recurrente die, quo Papa eum tali Ecclesiæ præfecit..... cum termino Translationis. S. R. C. 2 Sept. 1741, *Aquen.*, 11.

Non debet fieri Anniversarium Consecrationis Episcopi Administratoris (nec Vicarii Apostolici) cum Missa cantata per Capitulum. S. R. C. 22 Augustii 1722, *Sarsinaten.*, 5.

Dicho aniversario debe celebrarse *in die mensis qua consecratio peracta fuit.* S. R. C. 12 Sept. 1840, *Cenomanen.* 1.

Si el día del Aniversario está impedido, no puede anticiparse ni trasladarse á otro día, sino que debe omitirse. S. R. C. 22 Sept. 1703, *Viennen.*, 1 et 2, 4 April. 1705, *Lycien.*, 2.

La Misa del referido aniversario debe omitirse en los dobles de primera y segunda clase, así como también en los días que no admiten estos dobles, y en todas las Dominicas. *S. R. C.* 22 *Sept.* 1703, Viennen, 17 *Sept.* 1785, Portugallien., 3 *et* 12 *Sept.* 1840, Mechlin., 2. En todos los demás días puede cantarse (1). Sin embargo, aunque no pueda cele-

(1) Habiendo notado discordancia entre los autores sobre si la Misa del aniversario en cuestión podía cantarse en los dobles mayores, preguntamos á la S. C. lo siguiente: 1.° *Utrum recurrente Officio duplici majori non de præcepto, cani possit in Cathedrali Missa pro Anniversario electionis et consecrationis Episcopi Diœcesani?*—2.° *Potestne cantari in die infra*

brarse la referida Misa, debe hacerse la conmemoración del aniversario en las Misas solemnes en los mismos días marcados para las Misas privadas en el n. 292 de la parte 1.ª—*In Missa Conventuali (ubi cantatur post Nonam Missa Anniversarii) omittenda est commemoratio ejusdem.* S. R. C. 17 Sept. 1785, *Portugall.*, 3; 23 Maj. 1835, *Namurcen.*, 7.

Dicha Misa debe cantarse después de Nona (ó después de la Misa conventual, si ésta se celebra después de Nona) con ornamentos blancos, única oración, *Gloria*, *Credo* y Prefacio común, á no ser que deba decirse de *Tempore* ó de alguna octava ocurrente.

Quum hæc Missa votivis non sit accensenda, no puede celebrarse privadamente por ningún Sacerdote, aunque el rito permita las Misas votivas. *S. R. C.* 12 *Sept.* 1840, *Mechlinien.*, 2, etc.

CAPÍTULO XII

De la Misa votiva solemne «Pro regravi» y de la votiva solemne en el día del Titular, etc., cuando éste se halla impedido.

582. Para que pueda celebrarse dicha Misa es preciso que se tenga licencia del Ordinario y que haya causa grave, ó pública necesidad de la Iglesia, como cuando el Clero con los Magistrados y el

---

octavam privilegiatam, quando prædictum Anniversarium incidit in ipsam?

Resp. *Affirmative juxta Decretum in* Mechlinien, *diei 12 Septembris 1840, quoad primam partem. Negative, et fiat commemoratio sub una conclusione, quoad secundam partem.* S. R. C. 20 April 1888, *Urgellen. 2.*

pueblo (1) se reunen en la Iglesia para pedir el auxilio divino á fin de librarse de la peste, ú otra calamidad; ó para alcanzar la salud del Pontífice (2), ó del Príncipe, etc., ó bien para dar gracias á Dios después de haber obtenido dichos beneficios, según el decreto de la S. C. de R. de 19 de Mayo de 1607, *Placentina.*, 14.

583. No es, por lo tanto, motivo suficiente para cantar la Misa referida ni la elección de Abadesa, ni la toma de hábito ó profesión religiosa. *S. R. C.* 26 *Aug.* 1702, Camerinen., *et* 28 *Apr.* 1708, Bracharen., 6.—Sin embargo, el P. Carpo, part. 2, cap. 13, con Merati part. 1, tít. 4, n. 42, dice que pueden reputarse causa grave ó motivo suficiente para cantar Misa votiva de *Spiritu Sancto*, los Capítulos Generales ó Juntas Provinciales de los Religiosos para la elección de los Superiores de toda la Orden ó Provincia.—*Capitulum Generale* (dice también Foppiano en su *Enchiridion*, part. 1, tit. 4, n. 18), *et electio Ministri Generalis apud Regulares habentur pro re gravi.* Véanse además los decretos de la S. C. de R. de 27 Marzo 1773, *Ord. Carmel. Exc.*, 7, y 16 Abril 1853, *Ord. Min. S. Franc.*, 26.

584. La Misa votiva solemne *pro re gravi* pue-

---

(1) *Concursus populi ad celebrandum Festum, qua ratione cani possit Missa solemnis de festo, quod transferri debet* (no habiendo por otra parte causa grave, *ut supra), intelligitur concursus, qui sit extraordinarius.* S. R. C. 23 Sept. 1837, *Mutinen. 12-4.*

(2) *An occasione electionis Summi Pontificis possit Episcopus in singulis Ecclesiis Parochialibus præscribere Missam votivam solemnem de Spiritu Sancto et post electionem pro gratiarum actione, prouti in Diœcesi Bergomensi superiore anno factum fuit?*

Resp. *Affirmative in casu, præsertim attenta consuetudine.* S. R. C. 8 Martii 1879. *Calaguritana.*